

Décima Primera Sesión Ordinaria
29 de noviembre de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la designación de una persona como Encargada de Despacho en plaza de la Rama Administrativa, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el DOF el 15 de enero

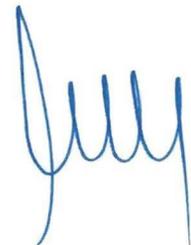


de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto), el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022.

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto.
- VI. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16 aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo de Cargos y Puestos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Catalogo), respectivamente.
- VII. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto

Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.

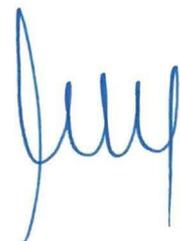
- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- X. El 15 de mayo y el 31 de agosto de 2017, la Junta mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, aprobó y actualizó el Procedimiento, respectivamente.
- XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado Decreto.
- XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como, el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XIII. El 31 de agosto de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.



- XIV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XV. El 31 de enero de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XVI. El 13 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, así como del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFyD/SGCE/8/2017).
- XVII. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA148-21, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo), y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral (Manual), cuyas versiones son las vigentes.
- XVIII. El 15 de enero de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, el ajuste al Programa Operativo Anual y al presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2022, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.
- XIX. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA013-22, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.
- XX. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.
- XXI. El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se

reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).

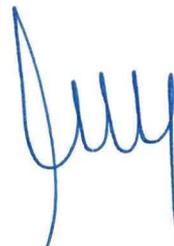
- XXII. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XXIII. El 2 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA091-22, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, aprobado por el Consejo General.
- XXIV. En la misma fecha, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA092-22, aprobó los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2022 modificados con motivo de la adecuación a la estructura orgánica y funcional del Instituto.
- XXV. El 27 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA113-22, la Junta aprobó modificaciones al Reglamento de Relaciones Laborales.
- XXVI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM-ACU-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XXVII. El 31 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM-ACU-068/2022, el Consejo General aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2023.



Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, vacante son las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

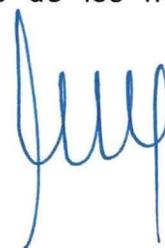
Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.



5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal, las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.
6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al Personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
7. Que el artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación que se realice tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrá ser prorrogada por un periodo igual. En ningún caso procederá automáticamente la prórroga de la encargaduría.

En caso de que la Junta considere procedente la designación de persona encargada de despacho, la Secretaría o Secretario Administrativo realizará las notificaciones y los ajustes salariales correspondientes

8. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:
 - a) Por acuerdo de la Junta;
 - b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y



- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

En el caso del inciso c), la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente, por conducto la Secretaría Administrativa, solicitará a la Junta la conclusión anticipada de la encargaduría de despacho.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar el orden de jerarquía de los cargos.
10. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 6.2, de los Mecanismos, mediante oficio IECM/SE/547/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, el Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), solicitó a la Secretaría Administrativa (SA), realizar los trámites para la designación de la siguiente persona:

No	Nombre	Cargo
1	Julia Rodríguez Trejo	Jefatura de Departamento de Archivo General y Concentración, adscrita a la Subdirección de Archivo de la Secretaría Ejecutiva.

11. Que mediante oficio IECM/SA/DRDyE/066/2022, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE) remitió al Secretario de la Junta, el dictamen por el que se determina que la persona funcionaria señalada en el considerando 10, cumplen con el perfil y la experiencia para su designación como encargada de despacho de la plaza referida.
12. Que de conformidad con el dictamen remitido por la DRDyE, la encargaduría propuesta es congruente con la jerarquía de cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales; por lo tanto, se somete a

consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado; que dicha encargaduría tenga vigencia del 1 de diciembre de 2022 al 31 de mayo de 2023.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 87 y 88, párrafo primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

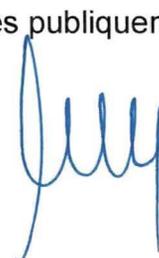
A c u e r d o
IECM-JA134-22

PRIMERO. Se determina que la persona funcionaria que a continuación se señala, cumple con el perfil y la experiencia para ser designada mediante el mecanismo de encargaduría de despacho de la plaza de la Rama Administrativa señalada, por el periodo del 1 de diciembre de 2022 al 31 de mayo de 2023, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016 y en virtud de las consideraciones contenidas en el Dictamen que forma parte integral del presente Acuerdo.

No	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Julia Rodríguez Trejo	Jefatura de Departamento de Archivo General y Concentración	Secretaría Ejecutiva

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente



Acuerdo con su anexo, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

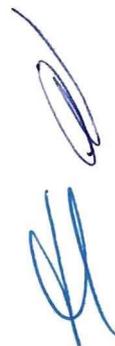


LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE LA C. JULIA RODRÍGUEZ TREJO, OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE JEFA DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL Y CONCENTRACIÓN ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), mediante oficio IECM/SE/547/2022, presentó solicitud ante la Secretaría Administrativa (SA) para cubrir el puesto de la Jefatura de Departamento de Archivo General y Concentración, adscrita a la Subdirección de Archivo, a través del mecanismo de Encargaduría de Despacho, por el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2022 al 31 de mayo de 2023.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la C. Julia Rodríguez Trejo, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias Políticas y Administración Pública
Años de Experiencia	14 años
Área de Experiencia	<p>Del 2 de septiembre de 2022 a la fecha se desempeña como Analista adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>Del 25 de octubre de 2010 al 1 de septiembre de 2022, se desempeñó como Analista en la otrora Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyó a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>Del 18 de febrero de 2008 a 24 de octubre de 2010, se desempeñó como Secretaría Auxiliar adscrita a la Presidencia del Consejo del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.</p> <p>Realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de criterios de archivo para el IEDF. • Manuales de procedimiento, reglamentos. • Instrumentos archivísticos. • Lineamientos de archivo. • Asesoría y cursos de digitalización de documentos. • Organización de los archivos de concentración e histórico. • Resguardo, operación y actualización del acervo del centro de documentación • Organizando, catalogando y clasificando todo el material adquirido por donación o compra. • Operar el sistema para el manejo interno y externo de la documentación y colecciones para consulta.



- Organizando, clasificando y resguardar el archivo de trámite del Consejo General.

Conocimientos Adicionales	Jornadas archivísticas, Instrumentos de descripción archivística, Documentos Electrónicos como perspectiva archivística, Instrumentos para la preservación del patrimonio documental, Documento Contemporáneo, Administración de documentos y Gestión de Archivos, Organizar para Conservar, Valoración Documental, Retos de la Clasificación Archivística, Principios Archivísticos y Tecnologías de la Información, Administración de Documentos y Gestión de Archivos, Archivos y Análisis del Proyecto, Archivos Transparencia y Derechos Humanos, Administración de Documentos y Gestión de Archivos, Archivística para el Personal del IEDF, Archivos Privados y la Ley Federal de Archivos, entre otros.
----------------------------------	---

- Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación:
 - Original del Currículum vitae firmado y asentando la leyenda “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos”, incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - Comprobante académico, consistente Título de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, de fecha 30 de abril de 2003 expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
 - Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.
- De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de la Jefatura de Departamento de Archivo General y Concentración adscrita a la Subdirección de Archivo de la Secretaría Ejecutiva requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Archivonomía, Biblioteconomía, Bibliotecología, Administración o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Resguardo, control y gestión de documentos, servicio a personas usuarias, relaciones públicas, administración pública y logística.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, Normativa en materia Derechos Humanos y Género, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Administración de instituciones, Desarrollo organizacional, Ley de Archivos de la Ciudad de México, Normativa Administrativa.

De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública; con experiencia laboral en materia electoral de más de 14 años, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, adscrito a la presidencia del Consejo a la otrora Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y la Secretaría Ejecutiva realizando funciones como elaboración de criterios de archivo, manuales de procedimiento, reglamentos, instrumentos archivísticos, lineamientos de archivo, asesoría y cursos de digitalización de documentos, organización de los archivos de concentración e histórico, resguardo, operación y actualización del acervo del centro de documentación, organizando, catalogando y clasificando todo el material adquirido por donación o compra, operar el sistema para el manejo interno y externo de la documentación y colecciones para consulta, organizando, clasificando y resguardar el archivo de trámite del Consejo General. Por otra parte, es importante referir que, cuenta con capacitación adicional como el de instrumentos de descripción archivística, documentos electrónicos como perspectiva archivística, instrumentos para la preservación del patrimonio documental, documento contemporáneo, administración de documentos y gestión de Archivos, organizar para conservar, valoración documental, y de la experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia en normativa electoral, normativa en materia de transparencia y protección de datos personales, normativa en materia derechos humanos y género, normativa en materia de participación ciudadana, administración de instituciones, desarrollo organizacional, ley de archivos de la Ciudad de México, normativa administrativa, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por Encargaduría de Despacho por el periodo comprendido del **1 de diciembre de 2022 al 31 de mayo de 2023**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, y del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 24 de noviembre de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la SA y de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Directora de Reclutamiento, Desarrollo
y Evaluación**



Dra. Alma Angélica Vaquero Betancourt